

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-03100-19-0418-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 418

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,487,794.3
Muestra Auditada	5,028,068.8
Representatividad de la Muestra	91.6%

El universo por 5,487,794.3 miles de pesos corresponde al presupuesto total ejercido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el ejercicio 2023, de los cuales se revisaron 5,028,068.8 miles de pesos, ejercidos en 67 partidas de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA

(miles de pesos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MUESTRA
11301	Sueldo base	790,856.1
12101	Honorarios	16,589.2
12201	Sueldos base al personal eventual	13,135.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,502.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	61,427.7
13202	Gratificación de fin de año	352,053.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	142,635.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	39,207.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	61,743.9
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	24,697.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	45,907.9
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	24,301.2
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	181,512.7
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	249,138.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	528.7
15301	Prestaciones de retiro	176,074.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	237,873.4
15402	Compensación garantizada	1,014,240.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	581,562.4
15405	Compensación de apoyo	396,759.6
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	4,261.0
15901	Otras prestaciones	64,115.3
15902	Pago por riesgo	7,046.4
Total Capítulo 1000		4,516,169.3
21101	Materiales y útiles de oficina	907.6
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	852.9
21501	Material de apoyo informativo	1,417.9
21601	Material de limpieza	1,123.7
22104	Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN	40,065.4
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	760.3
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	549.4
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	4,976.2
27101	Vestuario y uniformes	451.2
27201	Prendas de protección personal	650.9
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	773.1
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	279.2
Total Capítulo 2000		52,807.8
31902	Contratación de otros servicios	18,423.6
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	10,330.3
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	41,486.9
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos	19,861.8
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	23,509.5
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	39,806.4
33501	Estudios e investigaciones	968.4
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la suprema corte de justicia de la nación	4,115.3
33801	Servicios de vigilancia	56,820.6
33901	Subcontratación de servicios con terceros	60,567.7
34501	Seguros de bienes patrimoniales	9,648.7
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	4,154.4
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	17,875.0
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,551.4
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	18,848.1
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,252.2

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MUESTRA
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	1,907.7
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	727.5
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	1,408.3
37801	Servicios integrales para apoyo a personas físicas y morales ajenas al PJJ	782.8
38201	Gastos de orden social	1,275.6
38301	Congresos y convenciones	1,019.3
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,797.7
39801	Impuesto sobre nóminas	96,189.2
Total Capítulo 3000		437,328.4
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	1,897.8
44201	Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personajes en situación de vulnerabilidad	1,486.9
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	10,969.7
Total Capítulo 4000		14,354.4
51101	Mobiliario	352.1
51901	Equipo de administración	3,337.1
53101	Equipo médico y de laboratorio	618.9
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	676.3
Total Capítulo 5000		4,984.4
62201	Obras de construcción para edificios	2,424.5
Total Capítulo 6000		2,424.5
Gran Total		5,028,068.8

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica

https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Suprema_Corte_de_Justicia_de_la_Nacion-2023, Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente a la SCJN.

Antecedentes

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su carácter de máximo tribunal constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación, tiene entre sus principales responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como mantener el equilibrio entre los distintos poderes y ámbitos de gobierno, mediante las resoluciones judiciales que emite. La SCJN trabaja bajo dos modalidades diferentes: en Pleno y en dos Salas. El Pleno lo integran 11 ministros, con mandato fijo de 15 años en el cargo, uno de los cuales funge como presidente, mientras que las Salas se integran por cinco ministros cada una.

Resultados

1. Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de un cuestionario de Control Interno en las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), de Tesorería (DGT), de Recursos Materiales (DGRM), de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de Tecnologías de la Información y de Infraestructura Física, adscritas a la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

La SCJN cuenta con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, aprobado por el Pleno de la SCJN y el del Consejo de la Judicatura Federal, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en agosto de 2004, el cual se encuentra publicado en la página de internet de la SCJN.

En cuanto al Reglamento Interior de la SCJN, éste se ha mantenido vigente desde 2009; sin embargo, como resultado de las modificaciones en materia administrativa del 20 de abril de 2022 se actualizó el Reglamento Orgánico en Materia de Administración, por lo que la unidad administrativa encargada del seguimiento de la actualización de dichos manuales informó que once manuales se encuentran en proceso de actualización, lo cual se detallará en el resultado número 4 de este informe.

La entidad fiscalizada informó que la Autoridad Investigadora cuenta con diversos medios de fácil acceso, en los cuales se pueden realizar las denuncias en contra de servidores públicos de la SCJN, por presuntas faltas administrativas y específicamente las denuncias anónimas, mediante el formato electrónico o por comparecencia, correo electrónico o por medio escrito.

En cuanto a la administración de riesgos, para 2023 el Comité de Control Interno Institucional aprobó la ruta de desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional; asimismo, aprobó la Metodología para la Administración de Riesgos de la SCJN, con la finalidad de programar acciones de identificación y mitigación de riesgos institucionales.

Asimismo, se informó que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para verificar el cumplimiento de los requisitos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y para validarlos, registrarlos o pagarlos, tiene implementado el Sistema Integral Administrativo (SIA).

Por otra parte, se han realizado actividades para disminuir a lo estrictamente indispensable los consumibles de bebidas y alimentos, en concordancia con el Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF) del 27 de febrero de 2023, que establece las medidas

de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal 2023.

Por otro lado, en el "Programa de trabajo de administración de riesgos para 2024 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" se identificaron y mapearon siete riesgos relacionados con los procesos de adquisición de materiales, bienes y servicios en la DGRM, en función de su probabilidad e impacto, así como los factores de riesgo con el fin de establecer medidas que permitan su mitigación.

En cuanto a la generación de información contable, presupuestal y de tesorería, la SCJN dispone del SIA, el cual es un sistema transaccional, desarrollado sobre la plataforma SAP (Sistema informático compuesto por módulos que permiten agrupar herramientas), que permite automatizar el registro y generación de la información a todos los niveles y áreas de la institución y, al estar alineado entre módulos, garantiza la calidad y oportunidad de la información, previniendo la posibilidad de procesos inconsistentes o errores humanos y coadyuva al cumplimiento de la norma y disposiciones administrativas aplicables, y al cumplimiento de las metas.

También se informó que se llevan a cabo conciliaciones automatizadas entre la DGPC y la DGT, ya que para el control y manejo de los recursos financieros prácticamente la totalidad de los registros e información que se genera se obtiene del SIA.

Por otra parte, para el ejercicio fiscal de 2023, la DGRM implementó la metodología para determinar el volumen de compra de materiales y suministros con base en datos históricos y variables requeridas, lo que dio certeza del volumen requerido para satisfacer las diversas necesidades solicitadas por las áreas y órganos para el correcto desempeño de sus funciones.

Por lo anterior, se constató que los mecanismos de control internos implementados por la SCJN son suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. El presupuesto original de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", ascendió a 5,630,534.4 miles de pesos, el cual, durante el ejercicio, tuvo reducciones líquidas netas por 76,412.5 miles de pesos, que dieron como resultado un presupuesto modificado por 5,554,121.9 miles de pesos, del que se reportó como ejercido un monto de 5,487,794.3 miles de pesos, y un disponible de 66,327.6 miles de pesos, el cual se reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se comprobó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2023 se corresponden con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto se encuentran debidamente respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria registrados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el presupuesto original de la SCJN fue ministrado por la Tesorería de la Federación a la Tesorería de la SCJN, mediante 62 Cuentas por Liquidar Certificadas, recursos que fueron registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y ejercidos mediante transferencias bancarias registradas en el Sistema Integral Administrativo de la SCJN.

3. En el ejercicio 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación obtuvo "Ingresos no Presupuestales" por 108,156.7 miles de pesos, por concepto de indemnizaciones por siniestros, venta de boletos de comedor, sanciones a proveedores, intereses nominales, e intereses de mesa de dinero, entre otros, de los cuales 102,322.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y los restantes 5,834.3 miles de pesos se ampliaron a su presupuesto como ingresos excedentes, registrados en la partida número 46301 "Trasferencias a Fideicomisos del Poder Judicial", y posteriormente se transfirieron al Fideicomiso 80689 "Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD's y Otros Proyectos", y se registraron en el Módulo de Dictamen de Ingresos Excedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con su Manual de Organización General en Materia Administrativa y con los manuales específicos de Organización y de Procedimientos que regulan su organización y funcionamiento; en cuanto a estos últimos, la entidad fiscalizada informó que 22 manuales de Organización Específicos (MOE) y 21 manuales de procedimientos (MP) se encuentran elaborados, autorizados, actualizados y difundidos entre su personal mediante su página de intranet; no obstante lo anterior, otros cinco MOE y seis MP aún se encuentran en proceso de actualización.

Sobre el particular, la SCJN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que se continúa trabajando en coordinación con las diferentes áreas involucradas en la actualización de los referidos manuales, por lo que considera que su actualización concluirá en junio del 2025, y proporcionó al respecto un cronograma en el que se relacionan las diferentes actividades que concluirán en ese mes, con lo que se atiende lo observado.

5. En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reportó pasivos por 544,752.4 miles de pesos, de los que se observó que, al 31 de julio de 2024, aún se mantenía un saldo por 70,696.8 miles de pesos; de este saldo, un importe de 18,536.0 miles de pesos corresponde al ejercicio 2023 y el remanente por 52,160.8 miles de pesos a ejercicios anteriores.

Respecto de los 18,536.0 miles de pesos del ejercicio 2023, se conoció que un monto de 17,875.0 miles de pesos corresponde a un pasivo relacionado con la contratación de servicios de videovigilancia que se encuentra en proceso de conciliación, mientras que los restantes 661.0 miles de pesos, corresponden a proveedores por pagar, a servicios personales por pagar, a contratistas por obra pública por pagar y a otras cuentas por pagar.

Asimismo, se informó que el saldo de 52,160.8 miles de pesos de ejercicios anteriores corresponde principalmente a obras públicas por pagar que se encuentran en conciliación o litigio, así como a servicios personales por pagar, a retenciones, contribuciones por pagar y a otras cuentas por pagar, los cuales se encuentran en proceso de depuración.

En relación con lo anterior, la entidad fiscalizada informó y evidenció que la Contraloría de la SCJN interviene permanentemente en la validación de los importes y la documentación soporte de los reintegros a la Tesorería de la Federación.

6. El 27 de febrero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el nivel y el tipo de personal, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) publicada en el DOF integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" y contiene la desagregación de su plantilla total conformada por 3,736 plazas de estructura, correspondientes a los niveles de Mandos Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas, se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con su estructura ocupacional.

Asimismo, al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las contenidas en la base de datos de las nóminas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la SCJN, no se determinaron diferencias.

7. En el ejercicio 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) erogó 4,516,169.3 miles de pesos en 23 partidas de gasto del Capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales se revisaron en su totalidad, conforme a lo siguiente:

PARTIDAS REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto
11301	Sueldos base	790,856.1
12101	Honorarios	16,589.2
12201	Sueldos base al personal eventual	13,135.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	30,502.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	61,427.7
13202	Gratificación de fin de año	352,053.5
14101	Aportaciones al ISSSTE	142,635.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	39,207.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	61,743.9
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	24,697.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	45,907.9
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	24,301.2
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	181,512.7
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	249,138.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	528.7
15301	Prestaciones de retiro	176,074.0
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo	237,873.4
15402	Compensación Garantizada	1,014,240.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	581,562.4
15405	Compensación de apoyo	396,759.6
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	4,261.0
15901	Otras prestaciones	64,115.3
15902	Pago por riesgo	7,046.4
Total:		4,516,169.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de la SCJN, para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

En cuanto a las partidas 11301 "Sueldos Base", 15402 "Compensación Garantizada" y 15405 "Compensación de Apoyo", en las que, en conjunto, se ejercieron 2,201,856.6 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el "Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para mandos superiores, mandos medios y personal operativo, para el ejercicio fiscal 2023", el cual presentó una modificación durante el ejercicio debido a los incrementos otorgados al personal operativo.

8. En la partida 12101 denominada "Honorarios" se ejercieron 16,589.2 miles de pesos correspondientes al pago de 108 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, y con su revisión se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación contó con los reportes de actividades, que los pagos se realizaron conforme a los montos pactados en los contratos, los cuales no rebasaron los establecidos en el "Procedimiento para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios, asimilables a salarios", y que se realizaron las retenciones de impuestos correspondientes.

Respecto de la partida 12201 "Sueldos base al personal eventual" en la que se ejercieron 13,135.0 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el "Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para mandos superiores, mandos medios y personal operativo, para el ejercicio fiscal 2023".

9. En cuanto a las partidas 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año" que registraron pagos en conjunto por 443,983.4 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, y de acuerdo con lo señalado en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés" y conforme a los montos establecidos en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023".

Respecto de la partida 15301 "Prestaciones de retiro" en la que se ejercieron 176,074.0 miles de pesos, se constató que corresponden a pagos de pensiones, haberes de retiro, aguinaldo y gastos médicos, cubiertos a personal en retiro, de los que se comprobó que los pagos se realizaron de acuerdo con los montos y periodicidad establecidos en su normativa.

10. En cuanto a la partida 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo" en la que se ejercieron 237,873.4 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de diversas prestaciones contractuales tales como "Ayuda de Despensa", "Estímulo Día de la Madre", "Estímulo Día del Padre", "Estímulo por antigüedad", "Apoyo para anteojos" y "Prestaciones de previsión social para mandos medios y personal operativo", entre otros.

Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", y conforme a los montos establecidos en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023".

11. En cuanto a la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" en la que se ejercieron 581,562.4 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de los conceptos "Asignaciones Adicionales" y "Asignaciones adicionales al personal operativo", respecto de las cuales se comprobó que se otorgaron de conformidad con lo establecido en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés" y conforme a los montos establecidos en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023".

12. En la partida 15501 "Apoyos a la capacitación de los servidores públicos" se ejercieron 4,261.0 miles de pesos, que corresponden al pago de Becas, respecto de lo cual se comprobó que dicho concepto se otorgó de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración III/2008, del 17 de abril de 2008, del Comité de Publicaciones y Promoción Educativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula el apoyo económico para la capacitación, profesionalización y actualización de los servidores públicos de este Alto Tribunal".

Por lo que hace a la partida 15901 "Otras prestaciones" en la que se ejercieron 64,115.3 miles de pesos, se constató que corresponden al pago de las prestaciones de "Apoyo económico", "Ayuda al personal operativo" y "Ayuda de vestuario", de las cuales se comprobó que se otorgaron con base en los montos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023" y conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés".

Igualmente, en cuanto a la partida 15902 "Pago por riesgo" en la que se ejercieron 7,046.4 miles de pesos, se constató que dichos pagos se cubrieron de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés" y en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023".

13. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de Previsión Social y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en nueve partidas de gasto se erogaron 769,672.6 miles de pesos, tal como se señala a continuación:

PARTIDAS DE GASTO DEL CONCEPTO 1400 "SEGURIDAD SOCIAL" REVISADAS

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto
14101	Aportaciones al ISSSTE	142,635.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	39,207.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	61,743.9
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	24,697.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	45,907.9
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	24,301.2
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	181,512.7
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	249,138.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	528.7
Total:		769,672.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras, en cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

14. Respecto de la partida 21101 "Materiales y Útiles de oficina" en la que se ejercieron 3,124.3 miles de pesos, se revisaron 907.6 miles de pesos correspondientes a cinco contratos conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 21101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"

(Miles de pesos)

Número de procedimiento de contratación	Número de contrato	Importe
CPSI/DGRM/016/2023	50230148	45.9
CPSI/DGRM/016/2023	50230149	18.5
CPSI/DGRM/017/2023	50230162	516.0
CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2023	50230289	152.5
CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2023	50230293	174.7
Total		907.6

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos CPSI/DGRM/016/2023, CPSI/DGRM/016/2023, CPSI/DGRM/017/2023, CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2023 y CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2023.

- a) En lo que respecta a los contratos 50230148, 50230149 y 50230162 mediante los cuales se adquirieron diversos artículos de papelería y útiles de oficina por un

monto de 580.4 miles de pesos, con el análisis de los expedientes de contratación que les dieron origen se comprobó que se contó con la requisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la autorización de la compra, las bases de los concursos, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, el punto de acuerdo, y la notificación del fallo.

Asimismo, se constató que se contó con la evidencia de la entrada al almacén y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las erogaciones, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

- b) En lo que corresponde a los contratos 50230289 y 50230293 por 327.2 miles de pesos, adjudicados mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se comprobó que la entidad fiscalizada contó con el acta de la notificación del fallo, y que el expediente completo de dicho procedimiento de contratación obra en los archivos del CJF por ser éste quien lo realizó.

Asimismo, se contó con la evidencia de la entrada al almacén, y los CFDI, que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

15. Con cargo en la partida 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" se registraron 1,146.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 852.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DPC-032/12/2021 suscrito para la adquisición de 100 discos ópticos XDCAM HD y 1,000 discos ópticos XDCAM HD de 50 Gigabytes, adjudicado mediante el Concurso Público Sumario Inferior número CPSI/DGRM/021/2023.

Con el análisis del procedimiento de adjudicación, se identificó que se contó con la requisición, la investigación de mercado, la autorización de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, las bases del concurso, las solicitudes de cotizaciones, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-032/12/2021 y la garantía de cumplimiento.

Por otra parte, se constató que los discos se entregaron en los tiempos establecidos y que se contó con la evidencia de su entrada al almacén, así como con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual se encuentra vigente y reúne los requisitos fiscales.

16. Respecto de la partida 21501 "Material de apoyo informativo" en la que se ejercieron 3,484.7 miles de pesos, se revisaron 1,417.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos simplificados números 50230095 y 50230237, adjudicados mediante los

Concursos Públicos Sumarios números CPSM/DGRM/010/2023 y CPSI/DGRM/027/2023, respectivamente, en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número 50230095, para el cual se erogaron 378.3 miles de pesos, para la compra de periódicos y revistas, con el análisis del expediente de contratación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de compra, la justificación de la adquisición, la autorización, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización de los posibles proveedores, la investigación de mercado, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo; los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó la compra, la notificación de la adjudicación y el contrato simplificado número 50230095; asimismo, contó con las constancias de la recepción de los periódicos y revistas, así como la evidencia de las transferencias bancarias y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.
- b) En cuanto al contrato número 50230237 para el que se erogaron 1,039.6 miles de pesos, para la adquisición de 1,752 ejemplares de 128 títulos de libros y revistas, con el análisis del expediente de contratación se constató que la SCJN contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización de la compra, la certificación de suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo; los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el punto de acuerdo en el que se autorizó la compra, la evidencia de la notificación de adjudicación, el contrato simplificado número 50230237, la fianza de cumplimiento, la evidencia de la recepción de los libros y revistas, y los CFDI los cuales se encuentran vigentes, reúnen los requisitos fiscales y amparan el monto erogado; asimismo, se constató que se contó con las transferencias electrónicas de pago correspondientes.

Por otra parte, se identificó que se aplicaron penas convencionales por 99.2 miles de pesos, por la entrega extemporánea de ejemplares.

Todo lo anterior cumplió con la normativa aplicable.

17. Con cargo en la partida 21601 "Material de limpieza" se erogaron 3,300.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,123.7 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de material de limpieza, mediante los contratos 50230131 y 50230169, adjudicados como resultado de los Concursos Públicos Sumarios Inferiores números CPSI/DGRM/015/2023 y CPSI/DGRM/020/2023.

Con el análisis de los expedientes de contratación se constató que, en ambos casos, se contó con la solicitud de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, el Dictamen sobre Existencias en el Almacén, la presentación de

propuestas técnicas, económicas y legales, los Dictámenes Resolutivos Técnico, Económico y Legal, el Punto de Acuerdo en el que se autorizó la compra, el fallo de cada uno de los procedimientos, y los contratos simplificados número 50230131 y 50230169. Asimismo, se constató que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y la evidencia de la recepción de los insumos adquiridos y de la entrada al almacén.

Lo anterior cumplió la normativa en materia de adquisiciones.

18. Con cargo en la partida 22104 "Productos alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN" se ejercieron 49,964.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 40,065.4 miles de pesos, que corresponden a la adquisición de productos e insumos necesarios para la prestación del servicio de alimentación en los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a todo el personal adscrito a ese alto tribunal; cuya compra se efectuó mediante el mecanismo de Fondos Revolventes Especiales conforme a la normativa autorizada en lineamientos y Acuerdos Generales de Administración.

Al respecto, con la revisión de una muestra de 445 comprobantes por 11,576.05 miles de pesos, se comprobó que la SCJN contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones, que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

19. En la partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" se ejercieron 1,746.0 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión un monto de 760.3 miles de pesos integrado por once pagos efectuados mediante el fondo revolvente por 322.4 miles de pesos y por lo erogado en los contratos simplificados 50230219 y 50230148 por un monto de 437.9 miles de pesos, adjudicados mediante los procedimientos de contratación números CPSI/DGRM/016/2023 y CPSI/DGRM/009/2023, respectivamente, para la compra de insumos y materias primas.

Respecto del análisis de los dos procedimientos de contratación, se comprobó que, en ambos casos, se contó con la requisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la autorización de la compra, las bases de los concursos y sus anexos, la evidencia de la publicación de las bases, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que los contratos simplificados números 50230219 y 50230148 se formalizaron en los plazos establecidos para tal efecto.

De igual forma se constató que los insumos y materias primas se entregaron dentro de los plazos establecidos y que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

20. En cuanto a la partida 24901 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" en la que se ejercieron 1,714.1 miles de pesos, se revisaron 549.4 miles de pesos correspondiente a los contratos 40230036, 40230090 y 40230111 por un monto de 374.2 miles de pesos, adjudicados por su monto de manera directa, así como a cinco pagos por 175.2 miles de pesos, efectuados mediante el fondo revolvente, de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos 40230036, 40230090 y 40230111 se identificó que, en todos los casos, se contó con la autorización emitida por el Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, las solicitudes de compra efectuadas mediante el Sistema Integral Administrativo, las cotizaciones de los participantes presentadas oportunamente, las solicitudes de los pedidos, la evidencia de las entregas totales del material al Almacén General Zaragoza y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.
- b) Respecto de los cinco pagos se constató que corresponden a compras menores de disolventes, pinturas e impermeabilizantes, realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/201, relativo al manejo del Fondo Revolvente, y de los cuales la entidad fiscalizada contó con los CFDI correspondientes, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

21. Con cargo a la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos", se ejercieron 7,451.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,976.2 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-031/12/2021, el cual derivó del procedimiento de Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2022 efectuado por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el servicio del suministro de combustible para el parque vehicular propiedad o en uso de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF.

Al respecto, se constató que la SCJN contó con las bitácoras de comprobación en las que se sustentó la distribución del combustible y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes, reúnen los requisitos fiscales y amparan un monto de 4,750.2 miles de pesos; respecto de la diferencia por 226.0 miles de pesos, se presentó evidencia del reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

22. Con cargo en la partida 27101 "Vestuario y uniformes", se ejercieron 1,274.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 451.2 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de prendas de vestir, al amparo de los contratos simplificados números 50230415,

50230418 y 50230420, adjudicados mediante el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023.

Con el análisis del expediente de adjudicación, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, la autorización del procedimiento, los dictámenes sobre existencias en el almacén, la documentación legal y financiera de los participantes en el procedimiento, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo del procedimiento, del que derivó la suscripción de los contratos simplificados números 50230415, 50230418 y 50230420, adjudicados a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Asimismo, se comprobó que, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de la entrada del vestuario al almacén y su distribución entre el personal.

Por otra parte, se identificó que al proveedor al que se le adjudicó el contrato número 50230418, le fue aplicada una pena convencional por 1.7 miles de pesos por incumplimiento en el plazo de la entrega de los bienes.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

23. Respecto de la partida 27201 "Prendas de protección personal", en la que se ejercieron 1,534.9 miles de pesos, se revisaron 650.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos simplificados números 50230329, 50230410 y 50230421, adjudicados mediante los procedimientos de contratación números CIP/SCJN/DGRM/001/2023 y CIP/SCJN/DGRM/002/2023 para la adquisición de prendas y equipos para combate de incendios estructurales.

Con el análisis de los referidos expedientes de contratación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, la autorización de los procedimientos, los dictámenes sobre existencias en el almacén, la documentación legal y financiera de los proveedores participantes, las actas en las que se formalizaron las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo emitido a favor de los proveedores que ofrecieron la mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Asimismo, se comprobó que se contó con la evidencia de la entrada del vestuario al almacén y su distribución entre el personal, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Todo lo anterior cumplió la normativa en materia de adquisiciones.

24. Respecto de la partida 29301 "Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo" en la que se ejercieron 1,439.8 miles de pesos, se revisaron 773.1 miles de pesos, correspondientes a los contratos simplificados números 50230148 y 50230215, adjudicados, el primero, mediante el Concurso Público Sumario Inferior CPSI/DGRM/016/2023 y el segundo mediante una adjudicación directa.

Respecto del análisis del procedimiento de contratación CPSI/DGRM/016/2023, mediante el cual se adjudicó el contrato 50230148 para la adquisición de mobiliario diverso por un monto de 462.8 miles de pesos, se comprobó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la requisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la autorización de la compra, las bases de los concursos, las actas en la que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

En cuanto al contrato 50230215, adjudicado de manera directa debido a su monto, con fundamento en el artículo 43, fracción IV del "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación", mediante el cual se adquirieron 70 sillones ergonómicos y cinco pizarrones de corcho por un monto de 310.3 miles de pesos, se comprobó que la SCJN contó con la investigación de mercado, la solicitud de cotización, la autorización del procedimiento, y la documentación legal y financiera.

Adicionalmente, se comprobó que, de ambos contratos, la SCJN contó con la evidencia de la entrada del mobiliario al almacén y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

25. Respecto de la partida número 29401 "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" en la que se ejercieron 922.9 miles de pesos, se revisaron 279.2 miles de pesos, de los cuales 96.5 miles de pesos corresponden al contrato número SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021 suscrito para continuar con la contratación del servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2021; y 182.7 miles de pesos al contrato simplificado número 50230486 correspondiente a la adquisición de componentes y dispositivos de cómputo externos, adjudicado de manera directa.

Respecto del contrato SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021, con el análisis del expediente de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2021 que le dio origen, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, el acta de visita al sitio, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutive legal, técnico y económico, el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó la compra, el acta de fallo, así como la evidencia de la notificación de adjudicación al proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, condiciones de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes a la SCJN.

Por lo que corresponde al contrato número 50230486, se constató que, por su monto, se adjudicó de manera directa.

Asimismo, se constató que, de ambos contratos, se contó con evidencia de la recepción de los bienes en el almacén de la SCJN, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Todo lo anterior cumplió con la normativa en materia de adquisiciones.

26. Con cargo en la partida 31902 "Contratación de otros servicios", se ejercieron 19,970.1 miles de pesos de los cuales se revisaron 18,423.6 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN-DGRM-DADE-041/12/2022, relativo al servicio de cajones de estacionamiento, adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AD/ESP/DGRM/183/2022, por considerarla "Contratación Especial" debido a su cercanía con los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con el análisis del procedimiento de adjudicación, se identificó que se contó con la solicitud del área requirente, la investigación de mercado, los dictámenes tanto legal como de procedencia, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en el que se autorizó la contratación, la notificación de la adjudicación, las órdenes de pago, la fianza de cumplimiento y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Respecto del cumplimiento del contrato, se constató que durante el ejercicio de 2023 se utilizaron, en promedio mensual, 817 cajones de estacionamiento y se contó con la validación técnica del servicio y su correspondiente conciliación; asimismo, se identificó que este servicio se otorgó a las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Administración y asignación de Vehículos, Combustible y Espacios de Estacionamiento de Este Alto Tribunal.

27. En lo que se refiere a la partida 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" se revisaron los 10,330.3 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden al pago del contrato SCJN/DGRM/DPC/057/12/2022 relativo al "Servicio Integral de mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en

diversos edificios de la CDMX", adjudicado mediante el procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/007/2022.

Al respecto, con el análisis del expediente de la citada licitación, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, el acta de visita al sitio, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el punto de acuerdo en el que se autorizó la compra, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022, y con las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de contratación se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que amparan el monto ejercido, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, con los reportes de actividades bimestral y general del estado de los equipos, así como con la evidencia de las transferencias bancarias y de la recepción de las refacciones y partes suministradas, con las que se acreditó la prestación del servicio.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

28. Con cargo en la partida 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" se ejercieron 84,426.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 41,486.9 miles de pesos, correspondientes al pago del contrato abierto número SCJN/DGRM/DPC-021/12/20 y su Tercer convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-027/12/2023 para continuar con la contratación de los servicios de arrendamiento de cómputo de escritorio, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2020.

Con el análisis al procedimiento de adjudicación, se identificó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, los dictámenes resolutivos legal, financiero y económico, el contrato primigenio abierto número SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 y sus tres modificatorios.

Al respecto, se identificó que las modificaciones en comento extendieron la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manteniendo las mismas condiciones técnicas y el precio.

Adicionalmente, se constató que la SCJN contó con evidencia de los entregables validados por el área que administró el contrato, y que las modificaciones al contrato primigenio no rebasaron el 20.0% del mismo.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan un monto de 40,817.7 miles de pesos, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes. Respecto de la diferencia por 669.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

29. Con cargo en la partida 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres para servidores públicos" se ejercieron 21,966.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron 19,861.8 miles de pesos, correspondientes al contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-002/02/2022, adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/011/2021, y su convenio modificatorio número SCJN/DGRM/DPC-002/03/2022 para el arrendamiento de vehículos.

Cabe señalar que en la justificación presentada en el ejercicio 2022 para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, se estableció que era necesario debido a que la vida útil de los automóviles con los que contaba la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su mayoría había concluido o estaba por concluir, por lo que presentaban fallas mecánicas onerosas y tiempos de mantenimiento correctivos más extensos, razón por la que se consideró realizar las gestiones de baja de dichos vehículos, respecto de las cuales durante el desarrollo de la auditoría se proporcionó evidencia.

Por otra parte, se constató que la SCJN contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, que amparan un monto de 19,803.0 miles de pesos y respecto de la diferencia por 58.8 miles de pesos, se presentó evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación.

Adicionalmente, se presentó el listado de vehículos arrendados, suscrito entre el representante de la empresa que prestó el servicio y el Director de Operaciones y Servicios de la SCJN, y se constató que dichos vehículos fueron asignados a órganos y áreas administrativas de la SCJN y sus Casas de Cultura Jurídica, conforme a lo autorizado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la SCJN.

30. Con cargo en la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros" se ejercieron 54,031.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 23,509.5 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DADE-031/12/2023 suscrito para el "Servicio de cobertura del licenciamiento y mantenimiento de software Microsoft y servicios de soporte técnico de los mismos", adjudicado mediante la Adjudicación Directa Especial número AD/ESP/DGRM/166/2023 por tratarse de un prestador de servicios exclusivo.

Con la revisión del expediente de adjudicación, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de la compra, la justificación del área requirente, la autorización para la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la solicitud de cotización, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el acta de fallo, el contrato número SCJN/DGRM/DADE-031/12/2023, la garantía de cumplimiento, Comprobantes Digitales Fiscales por Internet, que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales y que amparan el monto erogado, así como la evidencia de los accesos tanto al servicio de la nube como del soporte técnico y ejecutivo establecidos como entregables en el contrato, en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en el contrato.

31. Con cargo en la partida 33301 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas" se ejercieron 48,236.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 39,806.4 miles de pesos, que corresponden al contrato número SCJN/DGRM/DPC-026/10/2021 relativo al Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por un periodo de 27 meses (3 meses de implementación y 24 de servicio devengado a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023), adjudicado mediante el Concurso por Invitación Restringida número CIR/SCJN/DGRM/001/2021, y se constató que la SCJN contó con las solicitudes de cotización, las bases de la convocatoria, la autorización del procedimiento, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la entrega de la documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo, los dictámenes resolutivos legal, financiero y económico, el contrato abierto plurianual número SCJN/DGRM/DPC-026/10/2021, así como con la fianza de cumplimiento.

Por otra parte, se comprobó que la SCJN contó con los reportes integrales mensuales, las constancias de recepción de los servicios a entera conformidad, los dictámenes sobre los términos en que se recibieron los servicios contratados validados por el área encargada que le dio el seguimiento así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan un monto de 39,747.2 miles de pesos, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes. Respecto de la diferencia por 59.2 miles de pesos se presentó evidencia del reintegro correspondiente.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en el contrato.

32. Con cargo en la partida 33501 "Estudios e investigaciones" se ejercieron 3,194.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 968.4 miles de pesos, correspondientes a los contratos que a continuación se describen:

CONTRATOS CON CARGO A LA PARTIDA 33501 "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES" REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Número de contrato	Concepto de contratación	Importe
CPSM/DGRM/084/2022	51230050	Contratación del servicio de pruebas microbiológicas para los comedores de la SCJN 2023	200.1
AD/ESP/DGRM/020/2023	50230307	Servicios profesionales para realizar tres conversatorios cerrados de jueces mexicanos y personas operadoras de justicia; realizar un diagnóstico con base en el análisis de las 3 relatorías (uno por conversatorio); así como un cuaderno con apuntes sobre aspectos relevantes de la prueba en materia ambiental.	232.0
AD/ESP/DGRM/061/2023	50230390	Diseño y coordinación del libro "¿Cómo se prueba la violencia por razones de género en el proceso judicial?".	85.2
AD/ESP/DGRM/008/2023	50230273	Elaboración del Manual sobre Trata de Personas para la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos y para la redacción como persona coautora, el capítulo 1 denominado "Contexto global: creciente complejidad en la configuración del delito de trata de personas en el siglo XXI" que formará parte del Manual sobre trata de personas.	91.3
AD/ESP/DGRM/054/2023	50230435	Prestación de servicios específicos de carácter extraordinario y temporales que estriban en la elaboración de una guía pedagógica para utilizar los cuadernos de jurisprudencia en las aulas de la licenciatura en derecho.	50.0
AD/ESP/DGRM/101/2023	50230466	Diseño, desarrollo, implementación y grabación del contenido temático del Curso autogestivo sobre las condiciones y requerimientos para el acceso a la justicia internacional en materia de derechos humanos.	60.0
AD/ESP/DGRM/069/2023	50230383	Servicios de dictámenes periciales en materia de telecomunicaciones	179.8
AD/ESP/DGRM/108/2023	50230488	Publicación colectiva "La defensa en el proceso penal: cuestiones fundamentales" del Centro de Estudios Constitucionales	70.0
Total			968.4

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos CPSM/DGRM/084/2022, AD/ESP/DGRM/020/2023, AD/ESP/DGRM/061/2023, AD/ESP/DGRM/008/2023, AD/ESP/DGRM/054/2023, AD/ESP/DGRM/101/2023, AD/ESP/DGRM/069/2023 y AD/ESP/DGRM/108/2023.

- a) En lo que respecta al contrato simplificado número 51230050, con el análisis del expediente del procedimiento de adjudicación, se constató que se contó con la solicitud de contratación, la justificación de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, el anexo técnico, la investigación de mercado, la convocatoria, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes técnico y económico, el Punto de Acuerdo mediante el cual se autorizó la contratación, el acta de fallo y el contrato simplificado número 51230050; asimismo, se constató que el procedimiento de contratación se realizó en los tiempos establecidos en la normativa, que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto de 200.1 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como la evidencia de la

recepción del resultado de las pruebas microbiológicas realizadas a los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

- b) En lo que corresponde a los contratos simplificados números 50230307, 50230390, 50230273, 50230435, 50230466 y 50230383 se identificó que, en todos éstos, el tipo de procedimiento de contratación seleccionado se ajustó a lo establecido en su marco normativo en materia de adquisiciones, el cual correspondió al de Adjudicación Directa Especial, debido a las características particulares de los servicios requeridos.

Con el análisis de los expedientes de adjudicación de los contratos en comento, se identificó que éstos contaron con las requisiciones, las justificaciones de la compra, las autorizaciones, las investigaciones de mercado, las solicitudes de cotización, los dictámenes legales, técnicos y económicos, las actas de fallo, la notificación de las adjudicaciones, los contratos simplificados y los entregables; asimismo, se constató que en todos los casos se contó con los CFDI, los cuales se encontraron vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

- c) Finalmente, en cuanto al contrato 50230488, se identificó que corresponde a una adjudicación inferior a las 2,000 UMAS, respecto de la cual se identificó que la SCJN contó con la justificación de la compra, la investigación de mercado, los dictámenes legal, técnico y económico, el acta de fallo, el acta de entrega-recepción de los diez capítulos editados y el CFDI, el cual se encuentra vigente y reúne los requisitos fiscales.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

33. Con cargo en la partida 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la SCJN", se ejercieron 9,396.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,115.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos abiertos números SCJN/DGRM/DPC-017/08/2022 con su convenio modificatorio y SCJN/DGRM/DPC-021/10/2023, adjudicados mediante los procedimientos de Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/22 y LPN/SCJN/DGRM/002/2023, respectivamente.

Con el análisis de ambos procedimientos de adjudicación, se constató que se contó con la solicitud de compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la entrega de las bases, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la entrega de documentación legal y financiera, la presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, los dictámenes resolutive legal, financiero, técnico y económico, y los puntos para acuerdo en los que se autorizó la suscripción de los contratos; asimismo, se constató que las etapas de los procedimientos se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes, y que se contó con la evidencia de la recepción de las diversas obras editoriales

adquiridas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes, en cumplimiento de lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

34. Con cargo en la partida 33801 "Servicios de vigilancia" se ejercieron 119,835.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 56,820.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 y SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021 relativos a los servicios de protección y vigilancia a las instalaciones, capital humano y patrimonio inmobiliario en inmuebles propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), adjudicados de manera directa mediante los procedimientos de contratación AD/ESP/DGRM/155/2022 y AD/ESP/DGRM/098/2021, respecto de los cuales se identificó lo siguiente:

- a) En lo que se refiere al análisis de los procedimientos de adjudicación de ambos contratos, éste se realizó en la auditoría 381 practicada a la SCJN con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, el cual resultó sin observaciones.
- b) Respecto del contrato SCJN/DGRM/DADE-032/11/2022 por un monto de 21,949.1 miles de pesos, éste se suscribió con la Policía Auxiliar del Gobierno de la Ciudad de México, de manera directa por corresponder a un ente público, con fundamento en los artículos 95 y 137 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

En cuanto al cumplimiento del contrato, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de los registros de asistencia (fatigas), las incidencias y los dictámenes de recepción de los servicios, los cuales en su conjunto amparan el monto erogado; además, se constató que se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

- c) En cuanto al contrato SCJN/DGRM/DADE-023/08/2021, suscrito con la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., vigente de enero a junio de 2023, por el que se erogaron 34,871.5 miles de pesos, se identificó que la SCJN contó con las fatigas de asistencia del personal, así como con los CFDI por Internet que amparan las erogaciones, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de la aplicación de una penalización por 280.0 miles de pesos, por incumplimientos en la prestación del servicio.

Es importante destacar que, con base en las fatigas de asistencia del ejercicio de 2023, se identificó que en el periodo de enero a junio de 2023 se presentaron inasistencias del personal de vigilancia, motivo por cual se aplicaron deductivas por 599.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Asimismo, se identificó que, durante el ejercicio 2023, se reintegraron a la TESOFE recursos provenientes de la aplicación de deductivas por 154.0 miles de pesos del ejercicio 2021 y 683.4 miles de pesos del ejercicio 2022, junto con los rendimientos financieros generados por 64.0 miles de pesos.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

35. Con cargo en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se ejercieron 61,650.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 60,567.7 miles de pesos, correspondientes al contrato número SCJN/DGRM/DPC-012/07/2022 relativo al "Servicio integral para la guarda, custodia y conservación del acervo judicial, administrativo e histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", solicitado por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, área técnica especializada, responsable de administrar los archivos judiciales generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación e históricos del Poder Judicial de la Federación, el cual se justificó en el incremento de los acervos judicial, administrativo e histórico que por la propia naturaleza de su producción y por la alta demanda de transferencias de los órganos generadores, ocasionaron una saturación de espacios, al no contar con las condiciones adecuadas para su resguardo y conservación en el largo plazo.

El referido servicio se adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2022, cuyo resultado del análisis del expediente del procedimiento de adjudicación se encuentra descrito sin observación en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

En cuanto al cumplimiento del contrato, se constató que la entidad fiscalizada contó con la validación técnica del área administradora del contrato y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y amparan la erogación registrada.

36. Con cargo en la partida 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" se ejercieron 11,107.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 9,648.7 miles de pesos, correspondientes al pago de las pólizas de seguro de bienes patrimoniales y vehículos, así como el registro de la constitución de un fondo de contingencias de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL MONTO REVISADO DE LA PARTIDA 34501 "SEGUROS DE VIDA PATRIMONIALES"
(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Concepto	Importe
CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2023	Seguros institucionales del Poder Judicial de la Federación (Bienes patrimoniales y vehículos), y la facilitación de los seguros voluntarios propiedad de los servidores públicos, pensionados y jubilados del poder Judicial (Casa habitación y vehículos)", correspondiente a la partida 2	1,051.0
CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2023	Seguro Institucional de Bienes Patrimoniales el periodo de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2024.	8,552.7
Sin procedimiento	Constitución del fondo de contingencias	45.0
Total		9,648.7

FUENTE: Expedientes de Adjudicación de las Licitaciones Consolidadas con el Consejo de la Judicatura Federal números CJF/SEA/DGRM/LPN/030/2023, CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2023 y un pago directo.

Respecto de las dos Licitaciones Públicas Consolidadas se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la recepción de propuestas y el fallo; asimismo, se contó con evidencia del pago y dos Comprobantes Fiscales Digitales que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Cabe señalar que los bienes asegurados se corresponden con los bienes muebles e inmuebles que forman parte del activo de la SCJN.

Respecto del registro por 45.0 miles de pesos, se identificó que correspondió al fondo de contingencias establecido para estar en posibilidad de cubrir el monto del deducible de posibles siniestros que pudieran ocurrir durante el periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre de 2023, de los cuales sólo se erogaron 0.5 miles de pesos por el pago del deducible de un siniestro, y en cuanto a la diferencia por 44.5 miles de pesos, se presentó evidencia del reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

37. Con cargo en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles" se ejercieron 27,717.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,154.4 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 35101 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES"

(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Tipo de adjudicación	Número de contrato simplificado	Concepto de contratación	Importe
12300025	Adjudicación Directa Especial	40230004	Mantenimiento a elevadores	1,416.9
SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2023	Concurso Público Sumario	40230035	Póliza de mantenimiento anual preventivo a plantas de emergencia ubicadas en los diferentes edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México.	945.1
SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/2022	Concurso Público Sumario	40230009	Mantenimiento de macetones y jardineras	504.9
PCCPS/CCJ/QUERÉTARO/002/2023	Concurso Público Sumario	70230259	Mantenimiento preventivo de pintura para la Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro.	435.3
PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023	Concurso Público Sumario	70230331	Mantenimiento al Sistema de pararrayos de la casa de la cultura jurídica en Ciudad Juarez, Chihuahua.	455.8
PCCPS/CCJ/PUE/001/2023	Concurso Público Sumario	70230166	Mantenimiento preventivo de pintura de la Casa de Cultura Jurídica en Puebla, Puebla.	396.4
Total				4,154.4

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos 12300025, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/002/2023, SCJN/CPS/DGIF-DACCI/019/2022, PCCPS/CCJ/QUERÉTARO/002/2023, PCCPS/CCJ/JUÁREZ/03/2023 y PCCPS/CCJ/PUE/001/2023.

- a) Respecto del contrato 40230004 por el que se erogaron 1,416.9 miles de pesos, se identificó que correspondió a una contratación especial fundamentada en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, por tratarse del fabricante y distribuidor exclusivo de la marca de elevadores.

Con el análisis del expediente de adjudicación se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con los dictámenes legal, administrativo y técnico, la investigación de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación al proveedor, el Punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y con el contrato número 40230004 del 28 de febrero de 2023.

Por otra parte, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la evidencia de la recepción del servicio y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

- b) En cuanto a los contratos adjudicados mediante los cinco Concursos Públicos Sumarios por un monto de 2,737.5 miles de pesos, con el análisis de los expedientes de contratación se identificó que en todos los casos la SCJN contó con las investigaciones de mercado, la evidencia de las visitas al sitio donde se realizarían los mantenimientos, las juntas de aclaraciones, las presentaciones de propuestas, los dictámenes técnicos, legales y económicos, así como con los puntos de acuerdo en los que se autorizaron las adjudicaciones a los prestadores de servicios que ofrecieron las mejores condiciones para la SCJN, la notificación de los fallos, los contratos simplificados números 40230035, 40230009, 70230259, 70230331 y 70230166 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y que se encuentran vigentes, así como las actas de entrega-recepción de los servicios y los finiquitos.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

38. Con cargo en la partida 35201 "Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración" se registraron erogaciones por 37,484.1 miles de pesos, de las cuales se revisaron 17,875.0 miles de pesos correspondientes al pago del contrato abierto número SCJN/DGRM/DPC-014/07/2022 cuyo objeto fue el "Servicio administrado para la solución de seguridad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Etapa 3)", por un periodo de 41 meses a partir del 1 agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2025, adjudicado de manera directa mediante el procedimiento número AD/ESP/DGRM/135/2022, con fundamento en el artículo 45, fracción XII, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por considerar razones de seguridad y confidencialidad.

Con el análisis del expediente de adjudicación, se constató que la SCJN contó con la autorización del Comité de Adquisiciones, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, los dictámenes técnicos, económicos y legales, y el fallo correspondiente, respecto de lo cual se comprobó que las etapas del procedimiento se realizaron conforme a los plazos establecidos en su normativa en materia de adquisiciones.

Es importante señalar que el monto de 17,875.0 miles de pesos fue reportado como pasivo al término del ejercicio 2023, y que prevalece a la fecha de la revisión, agosto de 2024, dado que ninguno de los once Comprobantes Fiscales Digitales por Internet presentados por el proveedor ha sido pagado por la SCJN.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que se están realizando las gestiones ante las instancias correspondientes para la aplicación de sanciones por deductivas y penas convencionales al prestador de servicios, con el fin de formalizar el finiquito correspondiente; además, en el transcurso de la auditoría, informó y evidenció que la Contraloría de la SCJN actualmente está practicando la auditoría número DAIA/2024/08 relacionada con los hechos señalados, con lo cual se solventa lo observado.

39. Con cargo en la partida 35301 "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" se ejercieron 18,734.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,551.4 miles de pesos correspondientes a los contratos número SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021 y DGRM/DPC-037/12/22, de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 35301 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS"

(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Número de contrato simplificado	Concepto de contratación	Importe
LPN/SCJN/DGRM/004/2021	SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021	Servicio de renovación, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de la infraestructura telefónica.	2,204.4
LPN/SCJN/DGRM/007/2022	DGRM/DPC-037/12/22	Servicio Integral de mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México.	347.0
Total			2,551.4

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos LPN/SCJN/DGRM/004/2021 y LPN/SCJN/DGRM/007/2022.

Respecto del contrato SCJN/DGRM/DPC-016/07/2021, con el análisis al expediente de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/004/2021 que le dio origen, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización de la contratación, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, el acta de visita al sitio, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el acta de fallo, así como evidencia de la notificación de la adjudicación y la fianza de cumplimiento.

En lo que respecta al contrato número DGRM/DPC-037/12/22, con el análisis de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la autorización, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización a los posibles proveedores, la investigación de mercado, las bases de la licitación, el acta de visita al sitio, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el punto de acuerdo emitido el 12 de diciembre 2023, el acta de fallo y su notificación, el contrato número SCJN/DGRM/DPC-037/12/2022, y las fianzas de cumplimiento y de responsabilidad civil; asimismo, se constató que las etapas del proceso de contratación se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones.

Asimismo, se constató que, de ambos contratos, la entidad fiscalizada contó con las bitácoras de servicios tarifados, los reportes mensuales del uso de línea telefónica y de mantenimiento preventivo, los formatos de mantenimiento preventivo y los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

40. Con cargo en la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" se ejercieron 42,454.2 miles de pesos, de los cuales se revisaron 18,848.1 miles de pesos que corresponden a los contratos SCJN/DGRM/JOPC-034/12/2020 y SCJN/DGRM/DPC-008/08/23, suscritos con un mismo proveedor para el servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas de los edificios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la Ciudad de México adjudicados mediante las Licitaciones Públicas Nacionales números CJF/SEA/DGRM/LPN/009/21 y CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023, realizadas de forma consolidada con el Consejo de la Judicatura Federal.

Cabe señalar que el análisis del expediente del procedimiento de adjudicación CJF/SEA/DGRM/LPN/009/21 se encuentra descrito sin observación alguna en el Informe Individual de la auditoría 381 "Gestión Financiera" que se practicó a la SCJN con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

En cuanto al contrato plurianual número SCJN/DGRM/DPC-034/12/2020 por el que se erogaron 11,742.5 miles de pesos, se constató que éste abarcó el periodo de enero a marzo de 2023 y del periodo de abril a agosto se realizó el convenio modificatorio SCJN/DGRM/DPC/002/04/2023.

Cabe señalar que la SCJN contó con la evidencia de la recepción de los servicios, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y la evidencia de la aplicación de deductivas por inasistencias por un monto de 50.4 miles de pesos.

Respecto del contrato SCJN/DGRM/DPC-008/08/23 por el que se ejercieron 7,105.6 miles de pesos, se constató que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023 lo realizó el Consejo de la Judicatura Federal, del cual se constató que sus etapas se realizaron en los plazos establecidos y que la SCJN contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, el cierre de recepción de propuestas y el fallo, el contrato plurianual abierto número SCJN/DGRM/DPC-008/08/23, adjudicado al prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones para la SCJN, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como la evidencia de la prestación de los servicios y su validación por parte del Administrador del Contrato, mediante los cuales, se autorizaron los pagos una vez aplicados los descuentos por 25.3 miles de pesos por inasistencias del personal de limpieza.

Lo anterior cumplió con de lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

41. Con cargo en la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" se registraron erogaciones por 13,723.7 miles de pesos, de las cuales se revisaron 3,252.2 miles de pesos, correspondientes a seis registros de pago directo y a dos contratos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL MONTO REVISADO DE LA PARTIDA 36101
"DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"
(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Registro de pago /Número de contrato	Concepto de contratación	Importe
Sin Procedimiento de Adjudicación	1	Publ.- 8m Día Internacional de las Mujeres	476.7
Sin Procedimiento de Adjudicación	2	Publ.- 8m Día Internacional de las Mujeres	426.0
Sin Procedimiento de Adjudicación	3	Pasivo publ.- La Corte Contigo etapa 1	487.4
Sin Procedimiento de Adjudicación	4	Publ.- México Invierte en Justicia	450.0
Sin Procedimiento de Adjudicación	5	Pasivo publ.- Informe de Labores 2023	400.0
Sin Procedimiento de Adjudicación	6	Pasivo publ.- La Corte Contigo etapa 2	580.0
Subtotal			2,820.1
AD-MIN-DGRM-268-2023	50230509	Servicios Profesionales	232.0
AD/MIN/DGRM/293/2023	50230547	Servicios Profesionales	200.1
Subtotal			432.1
Total			3,252.2

FUENTE: Expediente de los procedimientos de adjudicación y evidencia documental de las erogaciones realizadas con cargo a la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".

- a) Respecto de los seis registros de pago por 2,820.1 miles de pesos, se comprobó que las campañas contratadas se incluyeron en el Programa Anual de Comunicación Social 2023 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se encuentran sustentados en seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes; asimismo, se contó con las transferencias bancarias, las constancias de cumplimiento y la evidencia de la difusión de la transmisión de los spots.
- b) En cuanto a los contratos 50230547 y 50230509, con el análisis de los procedimientos de adjudicación que les dieron origen, se constató que, en ambos casos, se contó con la requisición, la autorización y justificación, la certificación de la suficiencia presupuestal y el Dictamen Resolutivo Técnico; asimismo, se contó con los contratos simplificados, las transferencias bancarias del pago, los CFDI que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como los entregables correspondientes.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

42. Con cargo en las partidas 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales", se ejercieron, en su conjunto, 5,602.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,043.5 miles de pesos.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionó la integración detallada del monto revisado, la cual obtuvo del sistema informático utilizado para el registro y control de viáticos y pasajes aéreos y terrestres, del que se constató que dicho sistema contiene los controles que permiten identificar y dar seguimiento al folio de la solicitud de viáticos y/o el tipo de pasaje, la ciudad de origen y de destino, el número y periodo de la comisión, el número del boleto de avión, el número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el nombre y número del empleado comisionado, el nombre del proveedor del pasaje aéreo, el tipo de asignación, la relación de pago, la fecha del registro y la Unidad Ejecutora del Gasto solicitante.

Asimismo, se constató que el otorgamiento de los viáticos y pasajes se realizó conforme a lo establecido en el "Acuerdo General de Administración I/2018 del 14 de junio de 2018, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emiten los lineamientos relativos a la transportación, hospedaje y viáticos para comisionados y gastos de viaje para disertantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Por otra parte, para verificar que la SCJN contó con los oficios de comisión, los informes de las comisiones y las facturas que amparan la comprobación de los viáticos otorgados, se revisó una muestra de las tres partidas de gasto por un monto de 1,280.6 miles de pesos, y se constató que la entidad fiscalizada contó con los referidos documentos y que los CFDI reúnen los requisitos fiscales y están vigentes.

Cabe señalar que el contrato SCJN/DGRM/DGT-091/09/13, suscrito para el servicio de expedición de boletos aéreos registrados en la partida 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" data del ejercicio de 2013, sin que a la fecha se tenga alguna investigación de mercado con la que se compruebe que este proveedor continúe ofreciendo las mejores condiciones en el mercado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el referido contrato se suscribió con el proveedor en cuestión, en razón de su mayor cobertura y frecuencia de vuelos, lo que permite disponer de opciones que frecuentemente representan mejores condiciones de calidad, oportunidad, precio y servicio, mediante propuestas comerciales que se renuevan anualmente, arrojando un impacto económico favorable para ese Alto Tribunal; además, de acuerdo con su normativa dichas compras son consideradas como Contrataciones Especiales las cuales son autorizadas por el titular de la Dirección General de la Tesorería conforme a sus atribuciones, motivo por el cual se aclaró lo observado.

43. Con cargo en la partida 37801 "Servicios integrales para apoyo a personas físicas y morales ajenas al PJF" se ejercieron 4,628.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 782.8 miles de pesos, correspondientes al pago de transporte, alimentación y hospedaje de personas con motivo de la organización de eventos para la difusión y promoción de los derechos humanos, de la cultura jurídica y jurisdiccional y de la ética judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); al respecto, se comprobó que la SCJN contó con las solicitudes de viáticos y/o disertaciones debidamente autorizadas, además de que se contó con los datos de las personas a quienes se cubrieron los gastos de transporte, alimentación y hospedaje, el objetivo, lugar y periodo del evento, y que el monto otorgado por cada concepto de gasto se corresponde con lo establecido en la Disposición número 6 de los Lineamientos del Acuerdo General de Administración I/2018, del 14 de junio de 2018.

Asimismo, se constató que la SCJN contó con las órdenes y los comprobantes de pago correspondientes, así como 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan un monto de 744.3 miles de pesos, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, y respecto de la diferencia por 38.5 miles de pesos, ésta se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior cumplió con de la normativa aplicable.

44. Con cargo en la partida 38201 "Gastos de orden social" se ejercieron 3,086.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,275.6 miles de pesos, correspondientes al pago de la celebración de la festividad de fin de año 2023 de diversas unidades administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de lo cual se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los oficios de solicitud de apoyo de cada unidad, los listados de personal, copia de los cheques y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las erogaciones, mismos que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes; asimismo, se constató que los recursos se otorgaron de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el otorgamiento del apoyo para la festividad de fin de año, así como las condiciones para su afectación al Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

45. Con cargo en la partida 38301 "Congresos y convenciones", se ejercieron 3,200.0 miles de pesos, de los que se revisaron 1,019.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos 50230489 y 50230533 suscritos para los servicios para la plataforma web para la realización de los eventos denominados: "XV Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación", el arrendamiento de carpas y stands para la "Feria del Libro Jurídico", adjudicados directamente mediante los procedimientos números AD/DGRM/DPC/044/2023, AD/DGRM/DPC/047/2023, respectivamente, así como para la renta de un espacio para la "Feria del Libro de Guadalajara", en cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos números 50230489 y 50230533, por los que se erogaron en conjunto 787.3 miles de pesos, se constató que, en ambos casos, las adjudicaciones directas provinieron de haberse declarado desierto los Concursos Públicos Sumarios números CPSM/DGRM/050/2023 y

CPSM/DGRM/092/2023, al no presentarse propuestas con precios aceptables, por lo que la Dirección General de Recursos Materiales autorizó realizar los referidos procedimientos de adjudicación, a los cuales se invitó a las empresas que participaron en los citados concursos y que obtuvieron un dictamen resolutivo técnico favorable, a fin de que presentaran una mejor oferta económica.

Con el análisis de los expedientes de los referidos procedimientos de adjudicación se constató que, en ambos casos, se contó con los Puntos de Acuerdo en los que se autorizaron las adjudicaciones directas, las solicitudes de cotización del servicio y sus anexos, las invitaciones, el resultado del estudio de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivo técnico, económico y legal, las notificaciones del fallo a los proveedores adjudicados, los contratos simplificados números 50230489 y 50230533, las fianzas de cumplimiento de las obligaciones contractuales, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes y que cumplen los requisitos fiscales, y la evidencia de la prestación de los servicios, tales como los oficios de liberación de los servicios contratados, así como el acta de entrega y los reportes fotográficos.

- b) En lo que respecta al servicio de renta de un espacio para la "Feria del Libro Jurídico" , por el que se ejercieron 232.0 miles de pesos, se constató que en el expediente del procedimiento se contó con el Punto de Acuerdo, las solicitudes de cotización del servicio y sus anexos, las invitaciones, el resultado del estudio de mercado, la certificación de la suficiencia presupuestal, las propuestas técnicas y económicas, el dictamen resolutivo técnico, económico y legal, la notificación del fallo del proveedor adjudicado, el contrato simplificado número 51230321, la fianza de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CFDI vigente y que cumple con los requisitos fiscales, y la evidencia de la prestación de los servicios, tales como los oficios de liberación de los servicios contratados, así como el acta de entrega de satisfacción y los reportes fotográficos.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

46. Con cargo en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", se registraron 1,797.7 miles de pesos, que corresponden al registro del pasivo solicitado por los titulares de las direcciones generales de Casas de la Cultura Jurídica y de Recursos Humanos, a fin de reservar recursos que eventualmente se utilizarían en el pago de la indemnización derivada de cinco demandas de conflicto laboral, de las cuales, a la fecha de la revisión, la entidad fiscalizada presentó la resolución definitiva dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) del conflicto del trabajo número 3/2020-C, en la que se ordenó el pago de 1,071.2 miles de pesos; en cuanto al

restante por 726.5 miles de pesos, la SCJN presentó evidencia del reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior cumplió con de lo establecido en la normativa.

47. En lo que se refiere a la partida 39801 "Impuesto Sobre Nóminas", se revisaron 96,189.2 miles de pesos correspondientes al pago de dicho impuesto, y se comprobó que la base gravable se integró considerando las remuneraciones, sueldos, compensación garantizada, prima de antigüedad, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las transferencias bancarias, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora en la Ciudad de México y los acuses de las declaraciones de pago del impuesto correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

48. Con cargo en la partida 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" se registraron erogaciones por 7,886.2 miles de pesos, de las cuales se revisaron 1,897.8 miles de pesos, correspondientes a cuatro contratos integrados como a continuación se indica:

CONTRATOS REVISADOS DE LA PARTIDA 44101 "GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA"
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de Procedimiento	Descripción del servicio	Importe
50230370	AD/DGRM/DPC/035/2023	Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la "XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación"	667.7
50230491	CPSI/DGRM/052/2023	Contratación de servicios para la organización de un evento deportivo y de integración para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a realizarse en la Ciudad de México el sábado 11 de noviembre de 2023.	573.0
50230242	CPSI/DGRM/028/2023	Adquisición de medallas con estuche para el personal de la SCJN que cumple años de servicio en el Poder Judicial de la Federación	347.8
50230184	CPSI/DGRM/019/2023	Contratación del servicio de transporte de autobuses para los cursos extraordinarios de verano, suspensión por consejo técnico escolar, visitas culturales recreativas de paseo ecológico y clausura de ciclo escolar	309.3
Total			1,897.8

FUENTE: Expedientes de adjudicación de los procedimientos núms. AD/DGRM/DPC/035/2023, CPSI/DGRM/052/2023, CPSI/DGRM/028/2023 y CPSI/DGRM/019/2023.

Al respecto, se comprobó que, en todos los casos, los bienes y servicios se incluyeron en el Programa Anual de Necesidades de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

y que se contó con la solicitud de contratación, la justificación de la compra, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el acta de fallo, la evidencia de la notificación de las adjudicaciones, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes, reúnen los requisitos fiscales y amparan el monto ejercido, y la evidencia de la recepción de los bienes y servicios contratados.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

49. Con cargo en la partida 44201 "Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personajes en situación de vulnerabilidad" se registraron 3,052.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,486.9 miles de pesos, correspondientes al contrato SCJN/DGRM/DPC-022/10/2023 adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/002/2023, suscrito para la prestación del servicio de impresión de 36,500 ejemplares de diversas obras editoriales.

Con el análisis al expediente de contratación se corroboró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, el estudio de mercado, las actas en las que se formalizaron tanto la junta de aclaraciones como el cierre de recepción de propuestas y el fallo y el contrato número SCJN/DGRM/DPC-022/10/2023 adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para la SCJN, así como cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y la evidencia de la distribución de los ejemplares a sus destinatarios finales.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en el contrato.

50. Respecto de la partida 48101 "Donativos a Instrucciones sin fines de lucro", se revisaron 10,969.7 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden a los donativos otorgados a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., y a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) y se constató lo siguiente:

- a) En el caso del donativo otorgado a la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., por 7,690.0 miles de pesos, se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con los Convenios Específicos de Colaboración que se suscribieron con la Fundación Universidad Nacional Autónoma de México, A.C., para llevar a cabo la operación y el funcionamiento del Programa de Becas de Excelencia Académica mediante el cual se otorgaron las becas denominadas: "Autonomía 2019", "Igualdad de Género 2020", "Gran Reforma Judicial 2021" y "Espíritu Universitario 2022"; además, se identificó que, en todos los casos, se contó con evidencia de la solicitud del donativo de las becas, la solicitud de pago, los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes y que amparan el monto ejercido.

Asimismo, se contó con la documentación e información que sustenta la procedencia del otorgamiento de las becas, así como con las convocatorias para la selección de los becarios, el Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas de excelencia proporcionado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el historial académico de cada alumno becado, la constancia actualizada expedida por la UNAM que acreditó que el becario era alumno regular en el semestre en el que se encontraba inscrito, y evidencia de que los beneficiarios cumplieron con el promedio general de calificación requerido y que no habían sido sancionados conforme a la legislación universitaria; asimismo, se contó con evidencia del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los Convenios Específicos de Colaboración, y los estados de cuenta bancarios en los que se reflejan las dispersiones realizadas a los beneficiarios.

- b) En lo que corresponde al donativo para la ejecución de acciones a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional otorgado a la AMIJ por 3,279.7 miles de pesos, se constató que su otorgamiento se fundamentó en el Acuerdo General de Administración por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN, y que se contó con la autorización del Comité de Gobierno y Administración y con evidencia de la realización de las diversas actividades establecidas en el convenio de mérito.

Todo lo anterior en cumplimiento de la normativa.

51. Con cargo en la partida 51101 "Mobiliario" se ejercieron 352.1 miles de pesos correspondientes a los contratos 50230219, 50230148 y 50230149 conforme a lo siguiente:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LA PARTIDA 51101 "MOBILIARIO"
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de Procedimiento	Descripción del servicio	Importe
50230219	CPSI/DGRM/009/2023	Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina	24.1
50230148	CPSI/DGRM/016/2023	Adquisición de mobiliario y equipo	47.3
50230149	CPSI/DGRM/016/2023	Adquisición de mobiliario y equipo	280.7
Total			352.1

FUENTE: Expediente de adjudicación de los procedimientos CPSI/DGRM/009/2023 y CPSI/DGRM/016/2023.

En cuanto al contrato 50230219, con el análisis del Concurso Público Sumario Inferior número CPSI/DGRM/009/2023 que le dio origen, se identificó que se contó con las bases de la licitación y sus anexos, la evidencia de la publicación de las mismas, la certificación de la suficiencia presupuestal, así como la autorización de la adquisición al proveedor que ofreció las mejores condiciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la notificación del fallo y el contrato simplificado número 50230219.

Respecto de los contratos 50230148 y 50230149, mediante los cuales se adquirió diverso mobiliario y equipo por un monto de 328.0 miles de pesos, con el análisis del expediente de contratación que les dio origen se comprobó que se contó con la requisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la autorización de la compra, las bases de los concursos, las actas en la que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, el punto de acuerdo y la notificación del fallo.

En cuanto al cumplimiento de los tres contratos, se comprobó que la SCJN contó con evidencia de la entrada al almacén del mobiliario adquirido, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y están vigentes, así como con la evidencia de su pago.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

52. Respecto de la partida 51901 "Equipo de administración" en la que se ejercieron 5,446.1 miles de pesos, se revisaron 3,337.1 miles de pesos relativos a los contratos simplificados números 50230329 y 50230219, adjudicados, el primero, mediante el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/001/2023, y el segundo mediante el Concurso Público Sumario Inferior número CPSI/DGRM/009/2023, para la compra de diversos equipos médicos y de administración, y se identificó lo siguiente:

Con el análisis de los expedientes de contratación de ambos contratos se constató que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) contó con las requisiciones, las solicitudes de cotización, las bases de las convocatorias, las autorizaciones de los procedimientos, los dictámenes sobre existencias en el almacén, la documentación legal y financiera de los proveedores participantes, las actas en las que se formalizaron las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y los fallos emitidos a favor de los proveedores que ofrecieron la mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes para la SCJN.

Asimismo, se comprobó que se contó con la evidencia de la entrada almacén de los equipos adquiridos, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

Lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y en los contratos.

53. Con cargo en la partida 53101 "Equipo médico y de laboratorio" se ejercieron 752.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 618.9 miles de pesos, correspondientes al contrato 50230339, adjudicado de manera directa, mediante el procedimiento número AD/DGRM/DPC/025/2023 para la compra de sillas evacuadoras de escape, y se identificó que la entidad fiscalizada contó con la solicitud de contratación, la justificación, la autorización, la suficiencia presupuestal, la investigación de mercado, la presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el Punto de Acuerdo en el que se autorizó la compra, el acta de fallo y su notificación de adjudicación, y el contrato simplificado número 50230339; asimismo, se identificó que se contó con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que se encuentra vigente y reúne los requisitos fiscales, la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y el registro de las entradas al almacén.

Lo anterior cumplió con la normativa en materia de adquisiciones y del contrato.

54. Con cargo en la partida 56501 "Equipos y Aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" se ejercieron 711.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 676.3 miles de pesos, correspondientes al contrato 50230409 para la adquisición de una Unidad de Control para Cámara Base Station BSX100 mediante el Concurso Público Sumario Inferior número CPSI/DGRM/040/2023.

Con el análisis del expediente de adjudicación, se constató que se contó con la requisición por parte del área solicitante, la solicitud de contratación, la justificación de la adquisición, la certificación de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización de los posibles proveedores, la investigación de mercado, el Dictamen de no existencia en el almacén, las bases del concurso, la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, el acta de fallo y su notificación, los cuales se efectuaron en los tiempos establecidos, y el procedimiento del que resultó adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes, que derivó en la suscripción del contrato simplificado número 50230409.

Además, se identificó que se contó con la póliza de la fianza de cumplimiento, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, que reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente, así como con la evidencia de la recepción del bien adquirido, con el registro de la entrada al almacén validado por la Dirección de Almacenes e Inventarios y el acta de entrega-recepción de la Unidad de Control conforme a lo establecido en el contrato.

Todo lo anterior cumplió con lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones y el contrato.

55. Con cargo en la partida 62201 "Obras de construcción para edificios", se ejercieron 5,490.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,424.5 miles de pesos correspondientes a los contratos simplificados números 40230054 y 40230087 relativos a las obras públicas en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado denominadas "Adecuación de

acceso, sustitución de pavimentos y trabajos adicionales en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla" y "Adecuación fachada principal en la Casa de la Cultura Jurídica de la Paz, Baja California Sur" adjudicados mediante los Concursos Públicos Sumarios números SCJN/CPS/DGIF-DACCI/005/2023 y SCJN/CPS/DGIF-DACCI/0014/2023.

Con el análisis de los expedientes de adjudicación, se identificó que se contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, las bases de la invitación con sus respectivos anexos y demás formatos, el estudio de mercado, el acta de visita al sitio de ejecución de la obra, el acta de la junta de aclaraciones, el dictamen de procedencia administrativa, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, el análisis pormenorizado de las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutiveos legales, técnicos y económicos, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil, el acta de fallo y la notificación de las notificación fallo.

Por otra parte, respecto del contrato simplificado número 40230054 suscrito por un monto de 1,631.5 miles de pesos, se constató que se contó con seis estimaciones, nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el mismo importe, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, el Acta entrega recepción, y el finiquito.

Respecto del contrato simplificado número 40230087 suscrito por 793.0 miles de pesos, se constató que se cuenta con cuatro estimaciones, así como con los CFDI, los cuales se encuentran vigentes y amparan un monto de 633.3 miles de pesos; respecto de la diferencia por 159.7 miles de pesos, reportada como pasivo al término del ejercicio 2023, la entidad fiscalizada informó que fue cancelado y que se inició el trámite para su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme al procedimiento institucional, y será enviada a la Dirección General de Auditoría para la obtención del visto bueno correspondiente.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, reintegró a la TESOFE el monto de 159.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 159,676.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 55 resultados, de los cuales, en 52 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para constatar que son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SCJN, y que los recursos asignados se hayan ministrado oportunamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.

3. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que éstos se elaboraron de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que la SCJN contó con los manuales de Organización y de Procedimientos, con su estructura orgánica y ocupacional, y que dichos manuales se encuentran actualizados, autorizados y difundidos entre el personal.
5. Comprobar que los ingresos presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente.
6. Verificar que las cifras reportadas en los "Estados Financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al 31 de diciembre de 2023" reflejan la situación real.
7. Verificar que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2023 se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.
8. Comprobar que el pago de las remuneraciones efectuado mediante nómina y otras prestaciones otorgadas fuera de nómina se realizó conforme a los montos establecidos en el "Manual de Percepciones", en el "Tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio 2023", y en la demás normativa aplicable, y que las cifras se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
9. Comprobar que el pago de honorarios asimilables a salarios se encuentra sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, y que se corresponde con el Tabulador de Honorarios asimilados a Salarios autorizado para el ejercicio 2023.
10. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se consideraron en el Programa Anual de Necesidades en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios Generales 2023, que se encuentran debidamente justificadas, y que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.
11. Verificar que el pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizó después de la recepción y aceptación de éstos, y que los mismos se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria.
12. Verificar que los pagos por concepto de becas se ajustaron a los Convenios Específicos de Colaboración que para tal efecto se hayan suscrito, y que las erogaciones se encuentran debidamente respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria.
13. Verificar que los pagos efectuados mediante la modalidad de Fondo Revolvente se encuentran debidamente respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, y que se cuenta con los lineamientos en la materia.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería, de Recursos Materiales, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, de Tecnologías de la Información, de Infraestructura Física y de Seguridad, todas adscritas a la Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.